

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1839

1. Esta declaración debe ser presentada por los siguientes contribuyentes que actúen como intermediarios en la celebración de un contrato de derivados, de aquellos a los que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 20.544, de 2011:

- Contribuyentes que faciliten o hagan posible el contacto entre dos partes que finalmente celebren un contrato de derivados.
- Contribuyentes que estén autorizados a prestar el servicio de custodia y/o administración de valores extranjeros y que participen en la celebración de contratos de derivados, sin ser una de las partes contratantes, como por ejemplo, los agentes custodios de acuerdo a la Resolución N° 36, de 2011, emitida por este Servicio.
- Contribuyentes que asesoren y/o contribuyan en la celebración de un contrato de derivados, sin ser una de las partes contratantes de los mismos.
- Contribuyentes que, en cumplimiento de sus funciones, tomen conocimiento de la celebración de un contrato de derivados de aquellos señalados en el artículo 2° de la Ley N° 20.544, de 2011, pero no sean una de las partes contratantes.

El plazo de presentación de esta declaración jurada será hasta el último día hábil de cada mes, respecto de los contratos de derivados que los contribuyentes obligados a presentar esta declaración, hayan intermediado en el mes inmediatamente anterior.

2. SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Se debe identificar la empresa o institución que presenta la declaración, indicando su número de RUT, Nombre o Razón Social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en estos dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de área).

3. SECCIÓN B: DATOS DE LOS CONTRATOS INFORMADOS

En la columna "RUT parte A", se deberá registrar el RUT o cédula de identidad de una de las partes contratantes ("parte A") del contrato de derivados informado.

En caso que la parte A no tenga RUT, se deberá dejar este campo en blanco.

En la columna "Tax ID de la parte A", en caso que la parte A no tenga RUT, se deberá registrar el Código de identificación tributaria del país de domicilio o residencia de dicha parte.

En caso que la parte A sea una persona o entidad que posea RUT otorgado en Chile, deberá dejar este campo blanco. En la columna "RUT parte B", se deberá registrar el RUT o cédula de identidad de la otra parte contratante ("parte B") del contrato de derivados informado.

En caso que la parte B no tenga RUT, se deberá dejar este campo en blanco.

En la columna "Tax ID de la parte B", en caso que la parte B no tenga RUT, se deberá registrar el Código de identificación tributaria del país de domicilio o residencia de dicha parte.

En caso que la parte B sea una persona o entidad que posea RUT otorgado en Chile, deberá dejar este campo blanco.

En la columna "Código País parte A" se deberá indicar el código del país de domicilio o residencia de la parte A del contrato de derivados informado. El código a utilizar deberá ser obtenido de la Tabla de Códigos país de residencia indicado en el suplemento de declaraciones juradas para el año tributario respectivo.

En la columna "Código País parte B" se deberá indicar el código del país de domicilio o residencia de la parte B del contrato de derivados informado. El código a utilizar deberá ser obtenido de la Tabla de Códigos país de residencia indicado en el suplemento de declaraciones juradas para el año tributario respectivo.

La sección "Acuerdo Marco" deberá ser completada en la medida que el Declarante tenga la información solicitada. Para estos efectos, se entenderá por Acuerdo Marco el acuerdo o contrato en que se establecen las condiciones generales por las que se rigen las operaciones de derivados materializadas en contratos específicos o confirmaciones.

En la columna "Tipo" se deberá indicar código:

Código	Descripción
1	Condiciones Generales de Contratos de Derivados en el Mercado Local
2	Contrato Marco de la International Swap and Derivatives Association (ISDA)
3	Otros contratos marco

En la columna "Número" se deberá indicar el número del contrato marco.

En la columna "Fecha de Suscripción" se deberá señalar la fecha de suscripción del contrato marco entre las partes A y B.

En la sección "Contrato/Confirmación" se deberá informar lo siguiente:

En la columna "Número/Identificador" se deberá indicar un identificador único y correlativo para cada contrato confirmación informado, el que deberá contener solo caracteres numéricos.

En la columna "Fecha de Suscripción" se deberá señalar la fecha de suscripción del contrato/confirmación informado.

En la columna "Tipo de Contrato" se deberá indicar el tipo de instrumento derivado contenido en el contrato/confirmación que se está informando, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° de la Ley N° 20.544, de 2011, según la siguiente tabla de códigos:

Código	Descripción
1	Forward
2	Futuro
3	Swap
4	Cross Currency Swap
5	Credit Default Swap
6	Opción Call Americana
7	Opción Put Americana
8	Opción Call Europea
9	Opción Put Europea
10	Opción Call Asiática
11	Opción Put Asiática
12	Otros derivados incluidos en el N° 2 del artículo 2°, de la Ley 20.544, de 2011
13	Otros derivados incluidos en el N° 3 del artículo 2°, de la Ley 20.544, de 2011
14	Otros (indicar nombre del instrumento)

En la columna "Nombre del Instrumento", cuando en el campo anterior "Tipo de Contrato", se hubiese indicado el Código 12, 13 o 14, en este campo se deberá ingresar, sin la letra "ñ", caracteres simbólicos ni acentos, el nombre o descripción del contrato de derivados que se informa. En los demás casos, este campo deberá quedar en blanco.

4. CUADRO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

En el campo "Total de datos informados" ingrese el número de registros (operaciones) informados en la Sección B: Datos de los contratos informados.

El incumplimiento a la obligación de presentar esta Declaración Jurada, o la presentación con información maliciosamente incompleta o falsa, será sancionado en la forma prevista en el N°4 ó N°5 del artículo 97 del Código Tributario, según corresponda.